



Exp. 021
Núm. I/2002/701

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone **creación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica**, con sede en el Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que la organización en Red tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, organismo desconcentrado encargado de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad, tiene responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.
3. Que se busca fortalecer el principio de la excelencia académica a través del criterio de promover la excelencia académica en la investigación científica de las Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
4. Que se ha procurado fortalecer la toma de decisiones colegiadas, a través de la participación del Colegio Departamental del Departamento de Clínicas Quirúrgicas.
5. Que el perfil académico del egresado de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, tendrá la experiencia, destreza y capacidad necesaria para aplicar las técnicas quirúrgicas para los procedimientos quirúrgicos más comunes, simples y complejos de cirugía laparoscópica abdominal. Asimismo, podrá planear, diseñar y evaluar protocolos de investigación clínica o experimental.
6. Que los objetivos del programa de Especialidad en Cirugía Laparoscópica son:
 - a) Conocer el uso, operación y cuidados del equipo e instrumentos empleados en cirugía laparoscópica;
 - b) Conocer las indicaciones de la cirugía laparoscópica;





- c) Distinguir las contradicciones y complicaciones mas frecuentes de la cirugía laparoscópica;
- d) Escoger y juzgar los métodos diagnósticos indicados en cada uno de los problemas médicos en que se indica la cirugía laparoscópica;
- e) Reconocer y tratar los cambios fisiopatológicos producidos por la enfermedad
- f) Juzgar el riesgo quirúrgico, y tomar las medidas necesarias para disminuirlo antes del procedimiento quirúrgico;
- g) Seleccionar preoperatoriamente la técnica quirúrgica conveniente a cada caso;
- h) Escoger, entre las alternativas de tratamiento, el mas adecuado a cada caso;
- i) Escoger el momento adecuado para efectuar el tratamiento quirúrgico tanto de casos de emergencias como electivos;
- j) Aplicar las medidas de tratamiento preoperatorias, transoperatorias y Postoperatorias adecuadas a cada caso;
- k) Juzgar los cambios orgánicos locales y generales que la enfermedad y el proceso quirúrgico han causado en el enfermo y evaluando la respuesta metabólica y sus variables, si es necesario, emplear el tratamiento correspondiente;
- l) Enlistar e identificar las complicaciones que se pueden presentar en cada caso, empleando las medidas preventivas o correctivos pertinentes;
- ll) Reconocer el momento adecuado para solicitar la ayuda de otros médicos especialistas para el manejo del enfermo;
- m) Estimar el pronóstico de cada caso;
- n) Tasar el grado de incapacidad que puede resultar de la enfermedad o su tratamiento;
- ñ) Emplear la metodología adecuada para el diseño y redacción de protocolos de investigación;
- o) Interpretar y aplicar los resultados de sus investigaciones clínicas;
- p) Usar la información médica disponible de la mejor manera posible para la investigación clínica y desarrollo de sus habilidades.

7. Que al principio de esta década, se logró que la laparoscopia se utilizara tanto para el diagnóstico patológica en abdomen, como en la exploración y manejo de patologías del tórax, así mismo se aplica en procedimientos quirúrgicos como la histerectomía, nefrectomía, cura de varicocele y esplenectomía, se emplea también en pacientes con trauma cerrado y en el diagnóstico y estadificación de cáncer en resecciones de colon, lisis de adherencias, hernias de todo tipo, etc.

8. Que esta técnica médica clínica, se encuentra en evolución justo e donde la investigación clínica es actualmente de las más productivas e innovadoras en la cirugía.

9. Que actualmente el Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca, cuenta con la infraestructura para que se desarrolle el programa de Cirugía

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX: 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Laparoscópica, apoyado por la estructura académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

10. Que el programa tendrá una duración de dos años, con horario de distribución para actividades académicas teóricas y prácticas propuestas y vigiladas en conjunto por la Institución Hospitalaria sede.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.





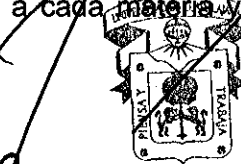
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, adscrito al Departamento de Clínicas Quirúrgicas de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y con sede en el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca, a partir del ciclo escolar 2003 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica contará con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Horas	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	869	66	
Adiestramiento Tutorial	768		
Sesiones Clínicas	192		
Adiestramiento Clínico Dirigido	3072		
Práctica Clínica Complementaria	864		
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	5765	66	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente se describe enseguida:

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRE
Laparoscopia Básica	CQ520	CN	11	85	96	7	
Toracoscopia Básica	CQ521	CN	9	85	94	7	
Laparoscopia Exploradora y Terapéutica en Enfermedad Benigna, Maligna y Trauma Abdominal	CQ522	CN	11	85	96	7	
Toracoscopia Exploradora y Terapéutica en Enfermedad Benigna, Maligna y Trauma Torácico	CQ523	CN	10	85	95	7	
Laparoscopia en Vesícula y Vías Biliares	CQ524	CN	14	85	99	8	
Cirugía de Úlcera Péptica y Hiato Esofágico	CQ525	CN	11	85	96	7	
Cirugía de Intestino Delgado y Colon	CQ526	CN	8	85	93	7	
Cirugía de la Región Inguinal	CQ527	CN	5	85	90	7	
Otros Procedimientos Laparoscópicos	CQ528	CN	25	85	110	9	
Totales:			104	765	869	66	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Tutorial tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. El Adiestramiento Tutorial es la práctica de procedimientos quirúrgicos electivos y de urgencia, en donde la presencia del profesor del curso será indispensable para el desarrollo del procedimiento, este adiestramiento será reconocido con el visto bueno del profesor tutor y su calificación se verá reflejada durante la evaluación de las materias que integran este plan de estudios.





SEXTO. Las Sesiones Clínicas consisten en seminarios de análisis en los que a partir de un caso, de una historia clínica, o de bibliografía especializada se desarrolla una discusión colectiva para identificar problemáticas, propuestas y resultados en forma grupal con la orientación y guía del profesor tutor.

SÉPTIMO. El Adiestramiento Clínico Dirigido, son actividades eminentemente prácticas que tienen fundamento teórico previo, estas se llevan a cabo en los quirófanos con la dirección del profesor tutor y la colaboración de asistentes médicos quienes están en condiciones de acreditar estas actividades a los alumnos.

OCTAVO. Las Prácticas Clínicas Complementarias, se llevarán a cabo en la consulta externa y en el paso de visita a pacientes hospitalizados, bajo la supervisión del profesor tutor quien acreditará las horas.

NOVENO. Los requisitos de ingreso para la Especialidad de Cirugía Laparoscópica son:

- I. Diploma de Especialidad en Cirugía General en la Universidad de Guadalajara o haberla cursado satisfactoriamente en otras Instituciones reconocidas por la Universidad de Guadalajara;
- II. El aspirante debe pertenecer a alguna Institución de salud pública o privada;
- III. Carta de presentación de la Institución en la que labore señalando el interés de ésta para que el aspirante se reintegre al concluir su formación;
- IV. Se aceptarán aspirantes del extranjero en las mismas circunstancias;
- V. No haber transcurrido más de 10 años a partir de la fecha de terminación de su especialidad en Cirugía General, presentar documentos probatorios;
- VI. Presentar proyecto protocolario de investigación avalado por el profesor titular o profesor adjunto a la Especialidad;
- VII. Presentar currículum vitae;
- VIII. Carta de recomendación de jefe de servicio de cirugía de la Institución de procedencia;
- IX. Carta compromiso del aspirante.

DÉCIMO. Los requisitos académicos para la obtención de Título de Especialidad de Cirugía Laparoscópica son:

- I. Aprobar los créditos establecidos en el presente dictamen;
- II. Realizar y llevar a cabo un protocolo de investigación;
- III. Aprobar el examen general de la Especialidad.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, lo establecido en los aranceles vigentes fijados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



AV JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3875-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



DÉCIMO TERCERO. La formación especializada en cirugía laparoscópica se ha venido desarrollando en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud sin que se hubiera formalizado en un plan de estudios, motivo por el cual aquellos egresados que hubiesen efectuado algunos de estos cursos, podrán inscribirse en esta especialidad y acreditar por competencias el avance realizado en su formación.

DÉCIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de octubre de 2002


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE


DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ


MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA


MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRÍGUEZ


DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


ING. ENRIQUE SOLORZANO CARRILLO


C. FERNANDO J. ARMENDÁRIZ RIVERA


C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

